

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de marzo último, número 70, se publicó otra del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, por la cual se concedió a los Ayuntamientos de esta provincia el término de un mes, que finalizó en 24 de abril próximo pasado, para remitir a la Sección Provincial de Administración Local, sita en la planta baja del Palacio Provincial, la certificación de la liquidación de sus presupuestos de 1949, Déuda e Inventario del Patrimonio municipal.

Así bien se interesó la remisión de la certificación de presupuestos extraordinarios en vigor, en la que conste la fecha de aprobación, fin del presupuesto, obras, etc., importe total primitivo y resto por gastar en 31 de diciembre de 1949, e iguales datos con respecto a los aprobados anteriormente a 1949, y siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado incumplido tan importante servicio, prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios que si dentro del preciso y último plazo de ocho días no lo verifican, impondré a cada uno la multa de 25 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados, y se nombrarán Comisionados especiales que pasen a los pueblos a recogerlos, con las dietas correspondientes, que satisfarán los culpables de su peculio particular.

Burgos 15 de mayo de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

**

Ayuntamientos que no han remitido la situación económica, Déuda e Inventario del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1949.

Abajas, Acedillo, Altos (Los), Amaya, Arauzo de Salce, Arcos, Arenillas de Villadiego, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo y Avellanosa de Muñó.

Bañuelos de Bureba, Barrio de Muñó, Barrio de San Felices, Basconcillos del Tozo, Belbimbre, Bentretea y Buniel.

Cabia, Caleruega, Cameno, Camapillo de Aranda, Cañizar de los

Ajos, Carazo, Carcedo de Bureba, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Carrias, Castil de Carrias, Castil de Leñces, Castildelgado, Castil de Peones, Castrillo del Val, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo Solarana, Celadas (Las), Cernégula, Cilleruelo de Arriba, Cieruelos de Cervera, Citores del Páramo, Cocolina, Cogollos, Contreras, Cueva de Juarros y Cuevas de Amaya.

Escalada, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros y Eterna. Frandovinez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Frías, Fuentecén, Fuentemolinos y Fuentespina.

Grisaleña y Guzmán. Hacinás, Hinojar del Rey, Hontomin, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino y Huérmeces.

Ibeas de Juarros, Iglasiarrubia e Isar.

Jaramillo de la Fuente, Junta de Oteo y Junta de Traslaloma.

Lodoso. Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Mazuela, Mecerreyes, Melgar de Fernamental, Merindad de Sotoscueva y Miraveche.

Navas de Bureba y Nuez de Abajo (La).

Olmillo de Sasamón y Orbaneja del Castillo.

Palacios de Benaver, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Río-Urbel, Pineda Trasmonte, Pinilla de los Barrueros y Puente de Duero.

Quintanaélez, Quintanalaranco, Quintanarroz y Quintanilla Pedro Abarca.

Rebolledas (Las), Revilla (La), Revilla Cabriada, Revillarruz, Rezmondo, Ros y Rucandio.

Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, Sandoval de la Reina, San Mamés de Burgos, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, San Quirce de Riopisuerga, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Santo Domingo de Silos, Sarracín, Sedano, Solarana, Solduengo, Sotovellos, Sotragero y Sotresgudo.

Terminón, Terradillos de Esgueva, Torduelles, Tórtoles de Esgueva, Torregalindo, Tremellos (Los) y Tumbilla del Lago.

Valcárceres (Los), Valdeande, Valdorros, Vallarta de Bureba, Valle de Mena, Valle de Zamanzas, VEGAS (Las), Vid de Bureba (La), Vileña, Villafraña, Villagutiérrez, Villamayor de los Montes, Villamiel de

la Sierra, Villanueva Argaño, Villanueva de Carazo, Villanueva de Río-Ubierna, Villanueva de Teba, Villariezo, Villasideiro, Villasilos, Villatuelda, Villavedón, Villaverde Mágina, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villorejo y Villustro.

Yudego y Villandiego. Zael, Zarzosa de Riopisuerga, Zumel y Zuñeda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 172 50, por hurto, ha acordado se cite a Leopoldo Puente Antón (a) «Polín», hijo de Eusebio y Teresa, natural de San Sebastián y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de la Puebla, número 33, buhardilla, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos a 12 de mayo de 1950. — El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas por atropello, al niño Luis Martínez Gutiérrez, contra Román Alonso Gómez, de 17 años, soltero, estudiante, hijo de Antonio y Martina, natural de esta capital y que tuvo su domicilio en la calle de Laín Calvo n.º 24, duplicado, 2.º, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de de citación a mentado Román Alonso Gómez,

hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a doce de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto de lana, contra Alfonso Serrano Martínez, de 31 años de edad, soltero, jornalero, natural de Lumayor (Palma de Mallorca), y que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de San Juan, n.º 41, y Julita Marcos Ramos, de 32 años de edad, hija de Teodosio y Celestina, natural de Revenga de Muñó, partido judicial de Lerma, y que tuvo su domicilio en esta ciudad junto al puente, sita al lado de la Panificadora, ha acordado se cite a dichos denunciados, para que comparezcan en este Juzgado Municipal, el día 25 de los corrientes, a las once y media de la mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de citación a mentados Alfonso Serrano Martínez y Julita Marcos Ramos, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a doce de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones causadas a Valeriano González García, de 24 años, casado, hijo de Ponciano y Josefa, natural de Quintanilla del Rebollar (Burgos), y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Diego Lainez, número 4, primero, izquierda, al ser agredido por su hermano Julián González Peña, de 30 años, soltero, de la misma naturaleza y domicilio que el denunciante, ha acordado se cite a dichos denunciante y denunciado para que comparezcan en este Juzgado el día 25 de los corrientes, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentados Valeriano González García y Julián González Peña, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 12 de mayo de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier.

Bienes que se subastan

Una finca rústica sita en el Cermino municipal de Santibáñez del Val, sitio conocido por los Arrenes de Abajo, de ocho celemines de sembradura, que linda al N. ejidos, S. carretera, E. Jacinto Martín y O. Pedro Alonso, así como una caseta enclavada en dicha finca, tasado todo ello en 1.250 pesetas.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de viajeros por carretera entre Bilbao y Burgos, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintas del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Berberana, Santa Gadea del Cid, Encío, Pancorvo, Santa María Ribaredonda, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Briviesca, Prádanos, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla, Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Rubena, Villafria de Burgos, Gamonal, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Quinceces de Yuso a Berberana.

Idem de Villarcayo a Miranda de Ebro.

Idem de Busto de Bureba a Miranda.

Idem de San Sebastián a Madrid.

Idem de Poza de la Sal a Burgos.

Idem de Santo Domingo de la Calzada a Burgos.

Burgos 10 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sargredo.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondientes al año 1951, se encuentran expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, con arreglo al Reglamento vigente de la contribución territorial.

Fresno de Riotirón 5 de mayo de 1950.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Mateo Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotillo de la Ribera.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución urbana, para el año 1951, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días las declaraciones de altas y bajas ocurridas, a fin de ser incluidas en los citados apéndices, las cuales vendrán acompañadas de los documentos de transmisión, comprensiva de la nota de la oficina competente o carta de pago acreditativa de haber sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

Poza de la Sal 11 de mayo de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice de rústica de este término, que ha de servir de base para el repartimiento del año 1951, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para poder presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que transcurrido no se admitirá ninguna.

Huerta del Rey 3 de mayo de 1950.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrosa de Duero

Se encuentra confeccionado y aprobado por la Superioridad el presupuesto-repartimiento extraordinario para la conservación y reparación de caminos de este término municipal, hallándose expuesto al público en esta Hermanidad durante el plazo de diez días, a fin de que todos los hacendados en este término, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y presentar las reclamaciones justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 28 de abril de 1950.—El Jefe de la Hermanidad, Avelino Cristóbal.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, del barrio de Tabanera (Castrojeriz), perteneciente a los años 1938 a 49, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan.

Apolinar Ríos Ramos, adeuda 0'69 pesetas.
Aurea Ramos García, 6'03
Conancio Arnáiz Abad, 21'67
Claudio Ruiz Abril, 16'06
El mismo, 16'06
El mismo, 44'99
El mismo, 28'21
Cesárea Virtus Antón, 14'84
La misma, 7'89
La misma, 52'82
La misma, 106'07
Felisa Pérez Bayona, 21'52
Herederos de Braulio Grijalvo, 2'51
El mismo, 37'58
Herederos de Florencio Palomares, 21'55
Herederos de Vicente Lanchares, 5
Juan Delgado García, 74'31
El mismo, 10'26
El mismo, 3'63
Juan Nogales López, 7'50
Liboria Mínguez Martín, 16'25
La misma, 6'13
Miguel Gauzo López, 7'83
Prudencio Abril, 7'51
El mismo, 46'72
El mismo, 44'21
El mismo, 1'44.
Petra Callejo Marín, 21'93
Petra Ruiz Huidobro, 57'50
Remigia García Gauzo, 7'47
Victoriano Ruiz del Río, 10'20
Rufina Vicente y hermana, 5'12
Toribia Martín Mínguez, 28'83
Juan Delgado García, 8'25
El mismo, 10'97
Cesárea Virtus, 10'96

Y para su publicación en el B. O. de la provincia expido el presente en Castrojeriz a 5 de mayo de 1950.—El Agente, A. Monedero.

Anuncios Particulares

BASES

Con arreglo a las cuales se sacan a concurso las obras generales de construcción de un Grupo Escolar en El Capiscol, para el Ayuntamiento de Gamonal de Riopico (Burgos).

Primera.—Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar su solicitud

en las oficinas del Ayuntamiento de Gamonal, en el plazo de doce días, a partir de la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda.—Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud la aceptación plena en todas sus partes del contrato, pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso es preciso depositar previamente y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de tres (3) mil pesetas como fianza provisional, cifra que se unirá a la fianza definitiva de la proposición elegida al hacerse la adjudicación, devolviéndose dicha cantidad sin más derechos a los restantes solicitantes. El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

Cuarta.—Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra con arreglo estricto al Pliego de mediciones redactado por el Arquitecto Director de las obras y sujetándose a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes con arreglo a las unidades de las mismas.

Quinta.—El límite máximo de la cifra general total no habrá de exceder de 169.705'53 pesetas, incluyendo todo lo especificado en los pliegos de mediciones.

Sexta.—Se acompañarán las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como podrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo o que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería, herrería, etc.

Séptima.—El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes será de un tope máximo de cinco meses, a contar de la adjudicación.

Octava.—Los planos, pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, modelo de contrato, pliego de mediciones, pueden adquirirlos los solicitantes en el Ayuntamiento de Gamonal de Riopico (Burgos), a las horas de oficina, mediante el pago de su importe que es de ciento cincuenta pesetas.

Novena.—La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Gamonal (Burgos), podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declararlo desierto si así lo creyera oportuno.

Gamonal (Burgos) mayo de 1950.

